



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.
Oficio No. SFPpue/CGOVC.OICUSSE.DCS/0024/2024
ASUNTO: Código de Conducta UTBIS
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 16 de agosto de 2024.
No. Expediente: SFP.CGOVC.OICUNIV.DCS/10C.10,7/3.2024.

ERIKA TORRES SÁNCHEZ.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, BILINGÜE,
INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49,50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción II, 5 y 9 del Reglamento Interior de la Universidad, y el artículo 8 de los lineamientos para la Elaboración de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, me permito remitir el presente, mismo que aduce que el anexo presentado con el oficio número 0317.RUTBIS/2024 acerca del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica, Bilingüe, Internacional y Sustentable del Estado de Puebla se encuentra alineado y elaborado de acuerdo a los numerales establecidos en la normativa aplicable por lo que cuenta con el visto bueno del Órgano Interno de Control en la Tecnológica, Bilingüe, Internacional y Sustentable del Estado de Puebla para la publicación y difusión del mismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

MTRO. CÉSAR ESPINOZA BAUTISTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, BILINGÜE, INTERNACIONAL
Y SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción VIII, numeral VIII.1, 7 fracciones VII, VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Karen Meléndez Cabrera
Jefa del Departamento de Control y Supervisión
Elaboró